

RESOLUCIÓN 348E/2022, de 30 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se procede a la concesión de las ayudas previstas en la submedida de "Actividades de información y promoción en el mercado interior", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, convocatoria 2022-23.

REFERENCIA:

Código Expediente: 0011-3695-2022-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Rural
Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario
Tfno: 848426107
C/ González Tablas N° 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
mlarualv@navarra.es

Por Resolución 15E/2022, de 24 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2022-2023 de las ayudas previstas en la submedida "Actividades de información y promoción en el mercado interior" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cofinanciadas por el FEADER, en la medida "Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios". Así mismo se autorizaba un gasto de 800.000 euros para atender los gastos originados en la convocatoria, siendo posible incrementarlo en una cuantía máxima de 200.000 euros.

Por Resolución 303E/2022, de 9 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se incrementó el crédito autorizado en la Resolución 15E/2022 en una cuantía adicional de 3.001,80 euros.

La resolución 15E/2022 establece en su base 8, que las ayudas a Actividades de información y promoción en el mercado interior serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y en su base 7, que estas ayudas consistirán en una subvención directa en forma de reembolso de costes subvencionables.

La Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, ha comprobado que las solicitudes cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

Procede conceder a las 12 entidades que figuran en el Anexo I, y que presentaron en plazo la solicitud de la ayuda, una subvención total por una cuantía de 803.001,80 euros.

Se ha comprobado que las entidades beneficiarias y los gastos por ellas previstos, cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución 15E/2022, de 24 de enero, del Director General de Desarrollo Rural.



CSV: **CDF454C315D84CED**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 13:29:30

Así mismo, las entidades beneficiarias quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 15E/2022, de 24 de enero, del Director General de Desarrollo Rural y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Para el abono de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán presentar una solicitud de pago, adjuntando las facturas y los justificantes de los gastos incurridos para la información y promoción en el mercado interior por los que solicitan ayuda, con anterioridad al 10 de febrero de 2023.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO

1º- Conceder a las doce entidades incluidas en la “Relación de beneficiarias” del Anexo I, que comienza con el expediente nº 0011-3695-2022-000002, Consejo Regulador de la IGP Ternera de Navarra, y termina con el expediente nº 0011-3695-2022-000012, Consejo Regulador de la IG Pacharán Navarro, una ayuda en concepto de subvención directa de capital.

El montante total de la ayuda concedida asciende a 803.001,80 euros que se imputarán con cargo a la partida de los Presupuestos Generales de 2023 equivalente a la partida 720003-72200-4459-413105 de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022 denominada “PDR FEADER 2014-2020 Promoción Figuras Calidad Alimentaria”. Dicho importe será cofinanciado por el FEADER en un 31 %, en la medida “Régimen de calidad de los productos agrícolas y alimenticios para la mejora de la cadena alimentaria”.

2º- Estas ayudas se pagarán en el ejercicio 2023, tras la presentación de la solicitud de pago y una vez comprobada la realización de las actuaciones que correspondan, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y realizados los oportunos controles, y todo ello conforme a la base 17 del Anexo I de la Resolución 15E/2022, de 24 de enero, del Director General de Desarrollo Rural.

3º- Comunicar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia, regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, ajustada al modelo disponible en la ficha de ayudas.



4º- Lo dispuesto en esta Resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER, proceda a deducir a las beneficiarias afectadas los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de FEAGA-FEADER.

5º- La publicidad de las ayudas quedará sujeta a las disposiciones y mecanismos que a tal efecto establece el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para las ayudas cofinanciadas integradas en los Programas de Desarrollo Rural.

6º- Trasladar esta resolución a la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria, a la Sección de Planificación de la PAC y al Negociado de Control Presupuestario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

7º- Notificar la presente Resolución a todas las entidades solicitantes de las ayudas, advirtiendo que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
FERNANDO SANTAFE ARANDA



CSV: **CDF454C315D84CED**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 13:29:30

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PUNTOS OTORGADOS	GASTO AUXILIABLE (€)	GASTO AUXILIABLE NAVARRA (€)	AYUDA CONCEDIDA (€)	
0011-3695-2022-000002	Consejo Regulador de la IGP Ternera de Navarra	Q3150028C	78	102.822,96	102.822,96	61.693,78	
0011-3695-2022-000006	Consejo Regulador de la DOP Roncal	Q3150023D	75	60.719,40	60.719,40	36.431,64	
0011-3695-2022-000008	Consejo Regulador de la DO Navarra	Q3171001E	75	400.000,00	400.000,00	240.000,00	
0011-3695-2022-000003	Consejo Regulador de la IGP Espárrago de Navarra	Q3117942G	73	174.949,68	166.779,53	100.067,72	
0011-3695-2022-000001	Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN)	Q3150029A	73	276.508,00	276.508,00	165.904,80	
0011-3695-2022-000004	Consejo Regulador de la IGP Cordero de Navarra	Q3150040H	68	27.216,97	27.216,97	16.330,18	
0011-3695-2022-000007	Consejo Regulador de la DOP Pimiento del Piquillo de Lodosa	Q3150010A	64	109.265,42	109.265,42	65.559,25	
0011-3695-2022-000009	Consejo Regulador de la DOP Queso Idiazabal	Q5155003F	63	172.036,28	89.613,70	53.768,22	
0011-3695-2022-000011	Asociación Navarra del Aceite de Oliva Virgen	G31886831	62	6.746,25	6.746,25	4.047,75	
0011-3695-2022-000005	Consejo Regulador de la IGP Alcachofa de Tudela	Q3150016H	60	34.518,45	34.518,45	20.711,07	
0011-3695-2022-000010	Consejo Regulador de la DO Calificada Rioja	Q2671003H	58	329.460,00	37.097,20	22.258,32	
0011-3695-2022-000012	Consejo Regulador de la IG Pacharán Navarro	Q3150014C	48	27.048,45	27.048,45	16.229,07	
				SUMA	1.721.291,86	1.338.336,32	803.001,80



CSV: **CDF454C315D84CED**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-30 13:29:30